



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 4452640

*2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19* LEY N° 4473 A

FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 28 SEP 2022
DICTAMEN N° 393

Ref.: E18-2022-1208-Ae S/Anteproyecto Decreto por el cual se Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Limpieza para Fiscalía de Estado, por un periodo de doce (12) meses.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Se toma intervención en la actuación de referencia a fin de emitir dictamen en relación al proceso licitatorio que se tramita en la presente.

Que surge de las constancias obrantes en el expediente y de los fundamentos expuestos en el Considerando del anteproyecto de Decreto obrante a e-parte 5, que se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la contratación de un Servicio de Limpieza para el funcionamiento del orden y limpieza de la Fiscalía de Estado, por un periodo de doce (12) meses, por un monto aproximado de pesos tres millones veinticuatro mil (\$3.024.000). Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N° 3566/77, 692/01, 460/2021 y el Artículo 130° de la Ley N° 4787- de Administración Financiera, y lo normado en el Decreto N° 680/10.

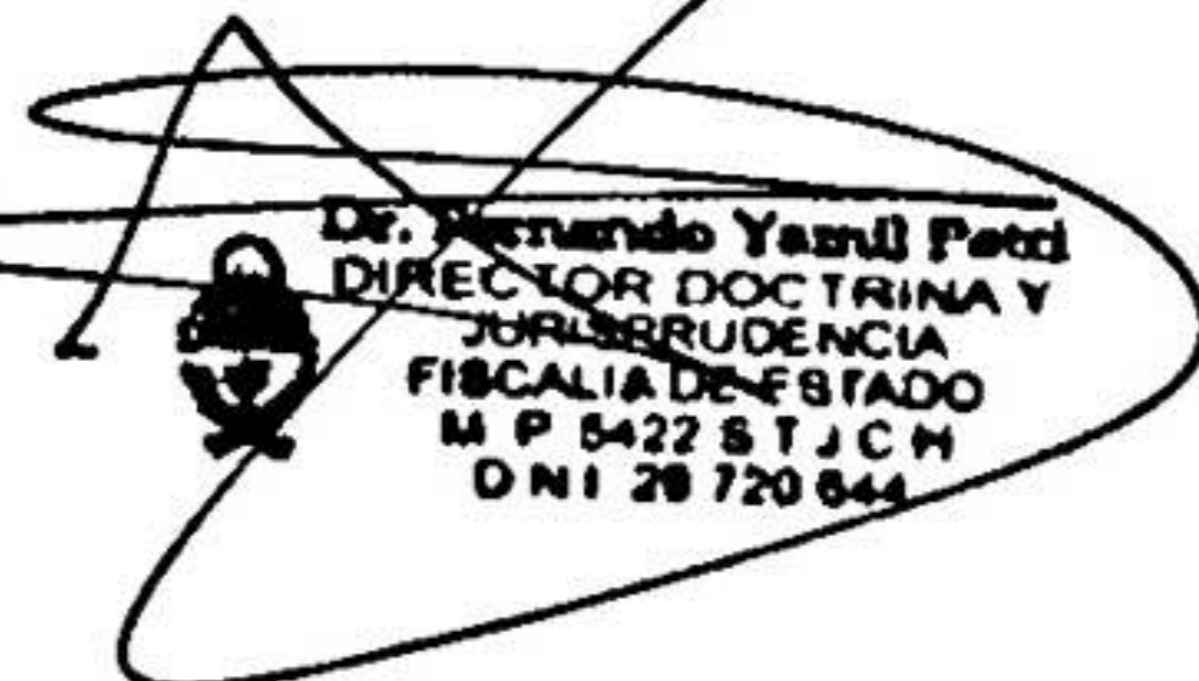
A e-parte 1, la C.P. Vanesa Soledad Vilchez, Directora de Administración de Fiscalía de Estado, informa la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e-parte 7, 8 y 9, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, de la Subsecretaría de Política Económica y de la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente.

Se sugiere se modifique en el Anteproyecto de Decreto adjunto la mención al artículo 130 de la Ley N° 4787, correspondiendo hacer referencia al artículo 131 de la Ley 1092-A.

Por lo expuesto, se remite a fin de la prosecución del trámite sin observaciones que formular al proceso licitatorio propiciado, debiendo tenerse en cuenta lo ut-supra señalado.

Oficie de atento dictamen.


Dr. Fernando Yanzú Petri
DIRECTOR DOCTRINA Y
JURISPRUDENCIA
FISCALIA DE ESTADO
M P 5422 S T J C H
D N I 28 720 644